Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 5 de abril de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

No se accede a ampliar las medias cautelares, como quiera que se encuentra limitada a lo necesario tal y como se indico en la parte final del auto que antecede y no se acredita la insuficiencia de esta.

Proceda la parte actora para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
Juez
(djc)
2021-718
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 45 Hoy 6 de abril de 2022
El Secretario

_____
YESICA LORENA LINARES HERRERA

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d991e1d99c34fc91d7e48a53bdfdd27478dbb450096c954ec6823af7b3a5a16a**
Documento generado en 05/04/2022 12:30:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica